## RESOLUCION No. 89-2-1:1012326 0000013

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

## INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 1o. de noviembre de 1989;

## CONSIDERANDO.:.

QUE el 28 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigêsimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "CARFEDI S.A."

QUE el abogado Héctor Solòrzano Constantine, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7828 de 8 de diciembre de 1989:

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2983 del 19 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trâmite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "CARFEDI S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigêsimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

Joseph

Foja 2 de 2 Resolución No. 89-2-1-1:2336 Compañía: "CARFEDI S.A."

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y pirmada en la Superintendencia de Compañias, en sua japuil, a

22011989

Dr. Gerand Penal Watheur

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

SCOEM. AdeM DL:AIDED

Queda inscrita esta Resolución de fojas 32.134 a 32.135, número 3.608 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada - bajo el número 20.724 del Repertorio. Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Begistrado.

Mercantil Suplente.-

Lode. CARLOS PONCE ALV RADO
Registrader Mercaptili Suplembe
del Centie Gueyaquil